



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/D6/2007/663/VIII

Asunto: Ejecución de dictamen

Mra. Patricia María Etienne Loubet
Rectora del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

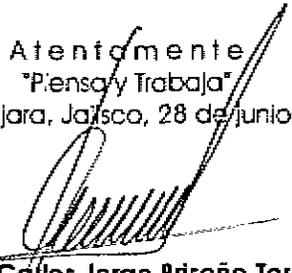
De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el siguiente dictamen emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, aprobado en Sesión Extraordinaria del 28 de junio de 2007, a saber:

Categoría Académica por Ingreso:

1. Dictamen número VIII/2007/008, por el que se Ratifica la categoría académica de Profesor Titular "B", a nombre de la C. FRANCO GARCIA, RITA GUADALUPE, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario del Sur.

Asimismo, solicitamos notificar a la Interesada la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 28 de junio 2007


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Ing. José Ramón Aldana González, Coordinador de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico,
c.c.p. Mtro. Oscar Constantino Gutiérrez Ramírez, Coordinador de Enlace e Información y Archivo General.
c.c.p. Minuero.
JAPR/JAJH/beg.

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VII/2007/008

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la C. FRANCO GARCIA, RITA GUADALUPE, en contra del dictamen de categoría académica por ingreso, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario del Sur.

RESULTANDOS

1. Con fecha 24 de noviembre de 2005, la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General, emitió dictamen de categoría académica de Profesor Titular "B", a favor de la C. FRANCO GARCIA, RITA GUADALUPE.
2. La C. FRANCO GARCIA, RITA GUADALUPE, le fue notificado el dictamen de categoría académica de Profesor Titular "B" en tiempo y forma.
3. El 18 de enero de 2006, la C. FRANCO GARCIA, RITA GUADALUPE, interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de Profesor Titular "B", emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario del Sur.
4. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. FRANCO GARCIA, RITA GUADALUPE, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. La C. FRANCO GARCIA, RITA GUADALUPE, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, comparece a la audiencia del 9 de noviembre de 2006, en que haciendo uso del derecho de audiencia manifiesta que: *ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además entrega copias de algunos documentos que considera tienen el carácter de pruebas supervinientes, asimismo señala en síntesis como agravios que: Con base en su expediente de méritos académicos cumple con todos los requisitos del Artículo 23, del Estatuto del Personal Académico para la categoría de Profesor Titular "C", del cual no se*

AV. JUÁREZ N° 976, Piso II, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

fomaron en cuenta diversas actividades que ha realizado y que soporta con las constancias correspondientes, hecho que afecta cuantitativamente el puntaje que se asignó en la hoja de evaluación respectiva y que se refieren a los rubros A.1.1.2.4., A.1.1.2.5., A.1.1.2.6., A.1.2.4., A.1.2.6., A.1.2.7., A.1.3.3., A.1.3.4., A.1.3.7., A.1.3.8., A.1.3.9., A.1.4.1.2., A.1.4.1.3., A.1.4.3.2, A.1.4.3.2., A.1.4.3.3., A.2.3.1.2., A.3.1.1., A.3.2., A.3.4.2., A.3.10., A.3.15., B.1. y B.2. En lo referente a los aspectos cualitativos no se especifica que cuenta con publicación original en libro de texto, actividad que sustenta con copia de la portada, pastilla de ISBN del libro de Habilidades Directivas; en el punto 4 que se refiere a ¿cuáles de las siguientes ACTIVIDADES DE DIRECCION tiene comprobadas? No se acredita el inciso c) Dirección de por lo menos dos tesis de posgrado, habiendo entregado las constancias respectiva; asimismo, el inciso e) Dirección de trabajo colegiado; finalmente manifiesta el agravio del cual fue objeto al habersele otorgado la categoría de Profesor Titular "B", ya que debió ser la plaza de Profesor Titular "C".

- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión de la recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, resuelve ratificar la resolución que otorga la categoría de Profesor Titular "B", emitida por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario del Sur, toda vez que de la revisión realizada se desprende que no acredita la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 23, apartado A, del Estatuto del Personal Académico, de acuerdo con la siguiente tabla de análisis fundamentada en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico:

RUBRO	Evaluación Comisión Dictaminadora	Revisión de la evaluación
A.1.1.2.4. cursos de actualización	4,725 puntos	5,955 puntos
A.1.1.2.5. cursos de educación continua	No evaluado	Fue evaluado en el rubro A.1.1.2.4. por tratarse de cursos impartidos en diplomados.
A.1.1.2.6. cursos de formación docente	170 puntos	El puntaje otorgado es el correcto, acompaña un documento que sólo es invitación.
A.1.2.4. Diseño de plan de estudios	2,250 puntos	Las constancias corresponden al diseño y modificación de programas de cursos ya evaluados en los rubros A.1.2.1. y A.1.2.2.
A.1.2.6. Evaluación de plan de estudios	No evaluado	Los documentos que menciona la recurrente corresponden al Diseño de plan de estudios de un diplomado, ya evaluado en el rubro A.1.2.4., otra

AV. JUÁREZ Nº 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
 TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
 FAX. 3134-2278 Y 79



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

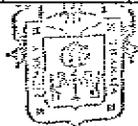
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

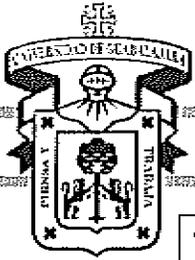
		constancia acredita la planeación y diagnóstico de 2 asignaturas, evaluada en el rubro A.1.2.3., con 300 puntos debiendo ser 600 puntos.
A.1.2.7. Diseño de programas de talleres y seminarios	No evaluado	Efectivamente hubo omisión y procede otorgar 500 puntos.
A.1.3.3. Cuaderno de trabajo	600 puntos	Las constancias se refieren al mismo cuaderno de trabajo de una misma asignatura.
A.1.3.4. Antología o selección	No evaluado	La constancia acredita una antología de 2 asignaturas, no se acompañó documentos que acrediten el producto.
A.1.3.7. Guía académica para actividades fuera del aula.	No evaluado	No existe la constancia que señala la recurrente
A.1.3.8. Libro de texto	No evaluado	Fue evaluado en el rubro A.3.4.2. Libro de divulgación colectivo, toda vez que no anexó índice o contenido temático que permitiera realizar un comparativo con el contenido programático de las asignaturas que se imparten en las diferentes carreras de la Institución.
A.1.3.9. Material audiovisual	1,200 puntos	Fueron evaluadas las 4 constancias con 300 puntos cada una de ellas.
A.1.4.1.2. Dirección de tesis a nivel licenciatura	No evaluado	No es sujeto de evaluación el documento que presenta, son formatos para designar jurado y fechas de exámenes, con estos documentos no acreditan la ejecución o terminación evidente de la función determinada.
A.1.4.1.3. Dirección de tesis a nivel posgrado	1,000 puntos	Se acepta como prueba superviniente el acta de examen de grado de maestro del C. Edgar de Jesús Navarro Gómez, en virtud de que en el contenido del expediente existen documentos que tienen relación con la misma, motivo por el cual se incrementan 1,000 puntos.
A.1.4.3.2. Sinodal de tesis a nivel licenciatura	50 puntos	2 constancias son designaciones que no aclaran que efectivamente se haya realizado el evento.
A.1.4.3.3. Sinodal de tesis	No evaluado	Corresponde a designaciones que no

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

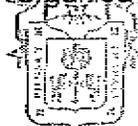
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de posgrado		aclaran que efectivamente se haya realizado el evento.
A.2.3.1.2. publicaciones humanísticas con comité editorial nacional, artículo.	No evaluado	No presenta los artículos
A.3.1.1. Conferencia	10 puntos	Fueron evaluados en el rubro A. 2.3.4.1, como ponente
A.3.2. Artículo de divulgación	No evaluado	Los documentos que presenta son los mismos con los que pretende acreditar el rubro A. 2.3.1.2.
A.3.4.2. Libro de divulgación	750 puntos	El libro Habilidades Directivas, no se evaluó en el rubro A.1.3.8. Por las razones expuestas en el mismo.
A.3.10. Realización de actividades en colaboración con instituciones, organismos o comunidades.	600 puntos	Fue evaluado con el puntaje mínimo, facultad discrecional de la Comisión Dictaminadora.
A.3.15. Elaboración de insumos universitarios para apoyo de otros académicos.	No evaluado	Esta actividad académica fue evaluada en el rubro A.1.3.3. Por la elaboración de un cuaderno de trabajo.
B.1. Realización de actividades que requieren conocimientos o técnicas innovadoras.	No evaluado	Los documentos que presenta son los mismos con los que acreditó los rubros A.2.3.4.1. y A.3.10.
B.2. obtención de premios o distinciones en las actividades profesionales o técnicas.	No evaluado	No existe documento alguno.

De lo anterior, procede reconocer en los rubros A.1.1.2.4., 1,230 puntos, en el A.1.2.3., 300 puntos, A.1.2.7., 500 puntos y A.1.4.1.3., 1,000 puntos; por lo que el total obtenido en la evaluación es de 83,785 puntos, de acuerdo con la tabla de puntaje anexa al presente.

Con relación a la acreditación de dos elementos cualitativos se reconocen los incisos c) Dirección de por lo menos dos tesis de posgrado, y e) Dirección de trabajo colegiado.

III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

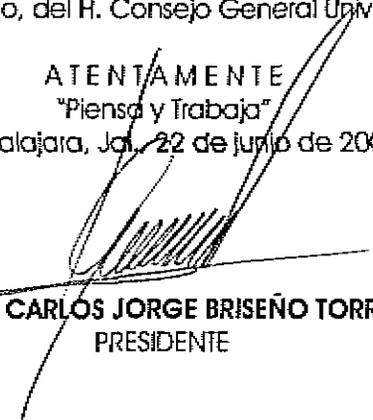
UNICO: Se Ratifica la categoría académica de Profesor Titular "B", a nombre de la C. FRANCO GARCIA, RITA GUADALUPE, emitida por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario del Sur.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

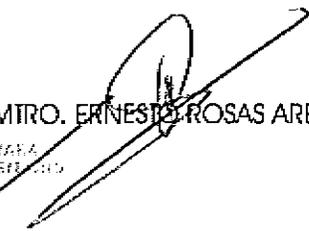
ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 22 de Julio de 2007

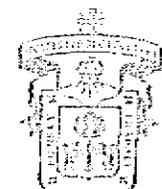

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE


DR. VICTOR GONZALEZ ALVAREZ


DR. RAUL MEDINA CENTENO


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


MTRO. ERNESTO ROSAS ARELLANO


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO